

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Hacienda, Economía y Fomento Productivo

Informe Seguimiento

Dirección de Presupuestos.



Fecha: 15 de diciembre de 2010.
N° Informe: 262/09



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

DAA N° 1.681/2010

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° 262, DE 2009, SOBRE
AUDITORÍA DE TRANSACCIONES
EFECTUADA EN LA DIRECCIÓN DE
PRESUPUESTOS

SANTIAGO, 15 DIC 10 *75258

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 262, de 2009, de la Dirección de Presupuestos.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
EDUARDO AZOCAR BRUNNER.
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
P R E S E N T E

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

BRC/mvrs.

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

DAA N° 1.680/2010

SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME FINAL N° 262, DE 2009, SOBRE AUDITORÍA DE TRANSACCIONES EFECTUADA EN LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS.

SANTIAGO, 15 DIC 10 *75259

En cumplimiento del Programa Anual de Fiscalización de esta Contraloría General para el año 2010, se ha efectuado en la Dirección de Presupuestos, DIPRES, un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por esa Entidad, para subsanar y atender las instrucciones contenidas en el Informe Final N° 262, de 2009, remitido por oficio N° 12.683, de 2010, sobre auditoría de transacciones a las operaciones relacionadas con los subtítulos 22 y 29, "Bienes y Servicios de Consumo" y "Adquisición de Activos No Financieros", respectivamente.

Para el desarrollo de este trabajo, se tuvo presente el citado informe de fiscalización.

Luego de analizados los antecedentes y efectuadas las validaciones respectivas, se determinaron los siguientes hechos, en relación a las observaciones formuladas:

1. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el Informe Final se observó que gran parte de la documentación solicitada, no fue entregada oportunamente, debido a que, según lo informado por el Jefe de la División de Gestión Interna, ésta se encontraba extraviada, motivo por el cual DIPRES efectuó una denuncia a la Policía de Investigaciones, luego de la cual, la documentación extraviada apareció.

Cabe señalar que la denuncia por el delito de hurto simple en la Fiscalía Regional Metropolitana Zona Centro Norte, de fecha 24 de julio de 2009, fue caratulada con el Rol Único de Causa, RUC, N° 0900691559-8.

A LA SEÑORA
ROSANNA COSTA COSTA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
PRESENTE
GPR//mvs.



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Handwritten signature/initials



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

La Fiscalía Regional Metropolitana Zona Centro Norte informó en documento de 31 de diciembre de 2009, dirigido al señor Oscar Domínguez, Jefe del Subdepartamento de Administración y Finanzas de DIPRES, que los antecedentes eran insuficientes para determinar a los responsables de los hechos, por lo que solicitó información adicional, para continuar con la investigación. Además, comunicó que, en el caso, de no presentar los antecedentes solicitados, la causa sería archivada provisionalmente.

Al respecto, se constató que DIPRES no tiene nuevos antecedentes que aportar a la causa.

2. CONCILIACIONES BANCARIAS

Respecto a lo observado en el Informe Final ya citado, sobre la falta de procedimientos formales que regulen el proceso de las conciliaciones bancarias, en los cuales se precise la periodicidad de su elaboración y las funciones del personal responsable de la preparación, revisión y aprobación de ellas, se constató que DIPRES aprobó el 23 de julio de 2010, el Procedimiento de Elaboración de Conciliaciones Bancarias.

3. SUBTÍTULO 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO"

3.1. Gastos Fiesta Aniversario

Sobre la falta de antecedentes que permitieran validar la asistencia de la totalidad de los invitados al Aniversario de la Institución, el ex Director de la Dirección de Presupuestos mediante carta de 5 de mayo de 2010, informó que el procedimiento de convocatoria se realizó mediante correo electrónico, utilizando la red interna de usuarios DIPRES y SIGFE, lo que representa a más de 300 personas. Además, señala que se enviaron invitaciones a autoridades ministeriales y a otros invitados especiales, quienes asistieron al evento, tal como lo demuestra en fotografías que adjunta como antecedente, lo que fue verificado por esta Contraloría General, levantándose la observación.

3.2. Compra de Arreglos Florales

En el Informe Final se observó que los obsequios efectuados en el marco de la celebración del Día de la Secretaría y en el Día Internacional de la Mujer no corresponden a gastos de representación, ya que no cumplen con las condiciones establecidas para ello, entre otras, que digan relación con los objetivos y fines institucionales.

Al respecto, cabe indicar que el ex Director de la Dirección de Presupuestos reintegró el 5 de mayo de 2010 la suma de \$ 1.018.866, por la adquisición de arreglos florales.

3.3. Gastos de Alojamiento

Respecto a lo observado en el Informe Final ya citado, en orden a que no correspondía pagar gastos de alojamiento al Director del Servicio de la época, debido a que lo que procedía era el pago de viáticos, se verificó que el 5 de mayo de 2010, se reintegró un monto de \$ 373.412.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

3.4. Servicio de Radio Taxi

En el Informe Final en comento, se objetó el gasto asociado al servicio de radiotaxi por los traslados de funcionarios efectuados entre las 7:00 y las 20:59 horas, los cuales no se ajustaban a las instrucciones impartidas por DIPRES en la "Guía de Procedimientos Básicos N° 1", de 2004, vigente a la fecha de los pagos, así como los traslados realizados el día del Aniversario de la Institución, toda vez que ellos corresponden a gastos personales y voluntarios. (Aplica dictamen N° 63.566, de 2004, de esta Contraloría General).

Además, se observó el servicio de radiotaxi utilizado por personas contratadas a honorarios, ya que no se especificaba este beneficio en sus contratos.

Sobre el particular, esta Contraloría General formuló un reparo, para hacer efectiva la responsabilidad civil solidariamente, al Jefe y al Profesional de Compras del Subdepartamento de Administración y Finanzas de DIPRES, caratulado JC N° 37.777, de 2010, el cual se encuentra en proceso resolutivo.

Cabe señalar que el Jefe del Subdepartamento de Administración y Finanzas de DIPRES, mediante comunicación interna de 11 de marzo de 2010, instruyó a la Unidad de Abastecimiento y Finanzas sobre el uso de vales de radiotaxi, en orden a que el personal contratado en calidad de honorarios no puede utilizar este servicio, además, que los vales sólo pueden ser utilizados para el traslado a sus domicilios de los funcionarios que trabajen después de las 21:00 horas.

Asimismo, comunicó que a contar del 1 de julio de 2010, se encontraba disponible la "Solicitud de Vales de Radio Taxi", en la Intranet de DIPRES.

En relación con la utilización del servicio de radiotaxi por personas contratadas a honorarios, sin especificar este beneficio en sus contratos, se constató que DIPRES amplió dicho beneficio a los contratos a honorarios a suma alzada.

3.5. Gastos Menores

En relación al Sumario Administrativo incoado con el objeto de aclarar las irregularidades ocurridas en la administración del Fondo Fijo destinado a gastos menores, se constató que se aplicó la medida disciplinaria de Censura a los funcionarios don Oscar Domínguez Carrasco y don Luis Ramírez Ulloa, según consta en la resolución afecta N° 22, de 19 de febrero de 2010, de la Dirección de Presupuestos, tomada razón el 10 de mayo del mismo año.

4. SUBTÍTULO 29 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"

4.1. Gastos Operacionales

Sobre el pago de gastos operacionales que incluían tapizado y neblineros por las sumas de \$ 700.000 y \$ 198.311, respectivamente, cuyos servicios no se presentaron en la oferta realizada por la empresa Automotriz Inverta Limitada, que se adjudicó la licitación pública por la

re





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

adquisición de 3 vehículos marca Honda, esta Contraloría General formuló un reparo, para hacer efectiva la responsabilidad civil solidariamente, al Jefe y al Profesional de Compras del Subdepartamento de Administración y Finanzas de DIPRES, caratulado JC N° 37.777, de 2010, el cual, como ya se señaló, se encuentra en proceso resolutivo.

4.2. Control de Bienes

Respecto de Elaborar el Manual de Procedimientos del Activo Fijo, que contenga, entre otros, procedimientos de control, registro y actualización, se constató que DIPRES aprobó el 29 de julio de 2010 el Procedimiento de Manejo de Activo Fijo.

En cuanto a las hojas murales de inventario, se verificó la existencia de éstas en las oficinas del Servicio.

5. COMISIONES DE SERVICIO

En el Informe Final, se señala que DIPRES emitió las resoluciones, autorizando las comisiones de servicio, con posterioridad a la realización del cometido funcionario, contraviniendo lo señalado en la jurisprudencia de este Organismo Contralor, la cual indica que los actos siempre que generen gastos para la administración deben disponerse mediante resolución u orden interna formal, previa a la ejecución del cometido. (Aplica dictamen N° 40.233, de 2005).

Al respecto, se verificó que algunas resoluciones que autorizan cometidos funcionarios se dictaron al día siguiente de su ejecución.

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que las observaciones contenidas en el Informe Final N° 262, de 2009, de esta Entidad Fiscalizadora, en general, han sido subsanadas por el Servicio.

No obstante lo anterior, la Dirección de Presupuestos deberá emitir oportunamente las resoluciones que disponen cometidos funcionarios, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Hacienda, Economía y Fomento Productivo

